

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	248

**TERCERA PARTE** 

14 de Diciembre de 2022 Guanajuato, Gto.



## PERIÓDICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE** 

# Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

## SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

#### **GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**

DECRETO Número 120 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato	3
DECRETO Número 167 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022	6
DECRETO Número 168 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de León, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos	9
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	
ACUERDO Modificatorio al Acuerdo Secretarial 016/2022 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "Modelo de Formación Dual para Educación Media Superior y Superior (Formación para la Empleabilidad Programada)" para el Ejercicio Fiscal de 2022	14
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
LISTA de Peritos Traductores Autorizados para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 del Registro Civil del Estado de Guanajuato	20

#### **GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO NÚMERO 120**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se reforman los artículos 42 fracción X; 128 fracción VI y 135 segundo y tercer párrafos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Atribuciones de la...

Artículo 42. Corresponden a la...

- I. a IX. ...
- X. Promover en los educandos el conocimiento y formación en materia de educación sexual, orientación vocacional con perspectiva de género y métodos de estudio, que contribuya al desarrollo de sus proyectos de vida;
- XI. a L....

Derechos de los...

Artículo 128. Como parte del...

- I. a **V**....
- VI. Recibir orientación educativa y vocacional con perspectiva de género;
- VII. a X....

La Secretaría, y...

Orientación vocacional

Artículo 135. Las instituciones educativas...

La orientación vocacional que otorguen las instituciones educativas deberá contribuir a que el educando defina satisfactoriamente su proyecto de vida y desarrolle sus potencialidades incluyendo información actualizada sobre las áreas de conocimiento más demandadas y su oportunidad laboral.

La Secretaría y demás instancias educativas de carácter estatal podrán coordinarse, con asociaciones de profesionistas u otros organismos para otorgar la orientación vocacional con perspectiva de género.»

#### **TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 8 DE DICIEMBRE DE 2022.- MARTÍN LÓPEZ CAMACHO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- JORGE ORTIZ ORTEGA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA.- DIPUTADA SECRETARIA.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 13 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

a LIBÍA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO NÚMERO 167**

#### LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción IV del artículo 30 y las fracciones III y VII del artículo 31; se adicionan las fracciones XXIII, XXIV y XXV al artículo 31; y se derogan la fracción V del artículo 30 y las fracciones XX, XXI y XXII del artículo 31 de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

«En materia de...

Artículo 30. Los derechos por...

#### **TARIFA**

- I. a III. ...
- IV. Para el servicio especial de transporte, por mes o fracción de mes, a excepción del servicio especial de transporte comercial y de emergencia

\$56.00

Tratándose de instituciones...

V. Derogada.

Artículo 31. Los derechos por...

En materia de...

**TARTFA** 

I. y II....

III. Prórrogas a vehículos del servicio público y especial de transporte, así como del servicio de transporte privado \$479.00

IV. a VI. ...

VII. Reconocimiento anual como Centro Capacitador de Operadores de los servicios público y especial de transporte, así como del servicio de transporte privado

\$2,742.00

VIII. a XIX. ...

XX. Derogada.

XXI. Derogada.

XXII. Derogada.

**XXIII.** Por la emisión anual del código de respuesta rápida \$3,000.00

**XXIV.** Por la reposición del código de respuesta rápida \$1,500.00

**XXV.** Por el uso anual de la infraestructura digital estatal de transporte \$1,500.00»

#### TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Descuento por el uso de la infraestructura digital estatal de transporte Artículo Segundo. Las personas prestadoras del servicio de transporte privado, así como las concesionarias y permisionarias del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», se les aplicará el descuento del 100% por concepto del pago del derecho por el uso anual de la infraestructura digital estatal de transporte contemplado en el artículo 31, fracción XXV de esta Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 8 DE DICIEMBRE DE 2022.- MARTÍN LÓPEZ CAMACHO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- JORGE ORTIZ ORTEGA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA.- DIPUTADA SECRETARIA.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 13 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

BIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

A LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO NÚMERO 168**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

#### Autorización y monto de los financiamientos

**Artículo Primero.** Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al ayuntamiento del municipio de León, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$711'578,778.00 (setecientos once millones quinientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes.

#### Destino de los financiamientos

**Artículo Segundo.** Los recursos monetarios que se obtengan de los financiamientos a que se refiere el artículo primero del presente decreto se destinarán precisa y exclusivamente a diversos proyectos de inversión pública productiva, dentro de los siguientes rubros y conforme a los montos que se refieren a continuación:

Proyectos	Montos
I. Infraestructura Vial, Movilidad y Transporte:	\$260′578,778.00
Construcción de puente vehicular en la intersección del Boulevard León II con Arroyo Hondo en la Barranca de Venaderos, en el municipio de León, Gto.	\$81'000,000.00
2. Modernización del Boulevard La Luz, tramo de Boulevard Vicente Valtierra a Boulevard Juan Alonso de Torres (Eje Metropolitano), en el municipio de León, Gto.	\$100'000,000.00
3. Construcción y equipamiento de la Estación de Transferencia Metropolitana en la Unidad Deportiva J. J. Rodríguez Gaona, en el municipio de León, Gto., así como la Modernización de la infraestructura y equipamiento de dicha Unidad Deportiva	\$79′578,778.00
II. Parques y Espacios Públicos:	\$296'000,000.00
Ampliación, modernización y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento del Parque de La Vida, ubicado en la zona de Ibarrilla, en el municipio de León, Gto.	\$126'000,000.00
2. Modernización y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento del Parque Chapalita, en el municipio de León, Gto.	\$22'000,000.00
3. Ampliación de infraestructura y equipamiento del Parque Metropolitano, en el municipio de León, Gto., primera etapa	\$75'000,000.00
4. Modernización y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento de la Unidad Deportiva Enrique Fernández Martínez, en el municipio de León, Gto.	\$73′000,000.00
III. Infraestructura para Seguridad:	\$155'000,000.00
1. Construcción y equipamiento del Centro de Inteligencia y Monitoreo de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana en el municipio de León, Gto.	\$70'000,000.00
2. Ampliación de la infraestructura y equipamiento de la Delegación Sur de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, en el municipio de León, Gto.	\$85′000,000.00
Total	\$711′578,778.00

#### Plazo de los financiamientos

**Artículo Tercero**. El importe de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme a las operaciones de financiamiento que realice en términos del presente Decreto, serán pagadas por el ayuntamiento de León, Gto., a la correspondiente institución financiera nacional, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo que no excederá de 20 años, contados a partir de la primera disposición.

#### Garantía y registros

Artículo Cuarto. Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al ayuntamiento de León, Gto., para que en garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas de los financiamientos materia del presente decreto, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio, las aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios en términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de afectaciones anteriores, o la modalidad que sea más conveniente a las finanzas municipales, garantía que se inscribirá en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones, a cargo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Obligación de remitir información

**Artículo Quinto.** El ayuntamiento de León, Gto., remitirá al Congreso del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del contrato de apertura de crédito, copia certificada del mismo, incluyendo sus anexos.

#### Plazo para ejercer la autorización

**Artículo Sexto.** El ayuntamiento de León, Gto., contará con un término hasta el 31 de diciembre de 2023 para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

#### Recomendación de restringir el gasto corriente

**Artículo Séptimo.** Se recomienda al ayuntamiento de León, Gto., restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin contratiempos los compromisos que se adquieran con la contratación de los financiamientos.

#### Obligación de informar en la cuenta pública

**Artículo Octavo.** El ayuntamiento de León, Gto., deberá informar en un apartado especial de los informes financieros trimestrales y de la cuenta pública anual sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar con los recursos de los financiamientos materia de la presente autorización.

#### TRANSITORIOS

#### Inicio de vigencia

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### Publicación de información

**Artículo Segundo.** El ayuntamiento de León, Gto., en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las condiciones del contrato, que deberán incluir: Banco acreditante, monto, destino, tasas de interés, plazo de vigencia y programa de amortización.

#### Notificaciones

**Artículo Tercero.** Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento de León, Gto., para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Igualmente, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo 64 del citado ordenamiento.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 8 DE DICIEMBRE DE 2022.- MARTÍN LÓPEZ CAMACHO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- JORGE ORTIZ ORTEGA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA.- DIPUTADA SECRETARIA.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 13 de diciembre de 2022.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO** 

BIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Secretario de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

#### **CONSIDERANDO**

Las Reglas de Operación tienen como objetivo, la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa "Modelo de Formación Dual para Educación Media Superior y Superior (Formación para la Empleabilidad Programada)», así como establecer los procedimientos para su solicitud y otorgamiento de beneficios a estudiantes involucrados en los distintos esquemas del modelo y con esto fortalecer el perfil de egreso.

El 24 de marzo del 2022, fueron publicadas en el periódico oficial para el Estado de Guanajuato, las Reglas de Operación del Programa "Modelo de Formación Dual para Educación Media Superior y Superior (Formación para la Empleabilidad Programada)», para el ejercicio fiscal 2022, mismas que debido a la fecha de emisión conllevó a la recalendarización del recurso destinado este ejercicio, así como a los demás procesos involucrados, aunado a los distintos periodos de receso entre los Organismos Públicos Descentralizados.

Asimismo, derivado del oficio circular 56/2022 del 14 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el cual se instruye reorientar parte del recurso presupuestal para este programa, luego de análisis correspondiente, se determinó realizar las modificación para el caso de Educación Superior, respecto al apoyo de evaluación a 375 estudiantes para la certificación de competencias profesionales a estudiantes participantes en los procesos del Modelo de Formación Dual y la derogación en el apoyo en los diversos esquemas de formación dual de Educación Superior.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la adecuación correspondiente a las Reglas de Operación a efecto de que se encuentren acordes a los procesos que se habrán de realizar para la entrega de los apoyos mediante el recurso asignado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo Único. Se reforma el artículo 2 fracción XIX, artículo 3, inciso b) de Educación Superior fracción II, así como de los componentes inciso b) fracción III; artículo 4, artículo 6, artículo 7, inciso b), fracción I y II; artículo 9, fracción II párrafos segundo y tercero; artículo 10, fracción II apartado denominado Apoyo a estudiantes beneficiados que participan en la evaluación de certificación de competencias profesionales; artículo 11, primer párrafo; artículo 12, inciso A) fracción II, inciso C) fracciones I, II y VI, así como segundo y tercer párrafo; artículo 13 primero y segundo párrafo y fracciones I, II, III y IV; artículo 14; artículo 15 fracción II inciso a) numeral 1, de las Reglas de Operación del Programa «Modelo de Formación Dual para Educación Media Superior y Superior (Formación para la Empleabilidad Programada)» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

**PÁGINA 15** 

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo Secretarial 016/2022 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa «Modelo de Formación Dual para Educación Media Superior y Superior (Formación para la Empleabilidad Programada)» para el Ejercicio Fiscal de 2022

## CAPÍTULO II OBJETO Y CONTEXTO DEL PROGRAMA

Glosario

«Artículo 2. Para los efectos...

I. a XVIII. ...

XIX. Tarjeta Mi Impulso GTO o Tarjeta GTO Contigo Sí: Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del Programa...

El impacto esperado ...

La Metodología de..

El Programa tiene...

El programa posee...

- a) Para el caso...
  - I. Apoyo económico a ...; y
  - II. Evaluación para la ...
- b) Para el caso...
  - I. Evaluación para la ..
  - II. SE DEROGA.

Los componentes mencionados ...

- a) Para el caso ...
  - I. Postulación de los ...
  - II. Contratación de servicios ...; y
  - III. Seguimiento y coordinación de...

- b) Para el caso de Superior:
  - I. Convocatoria a los...; y
  - II. Contratación de servicios ...
- III. SE DEROGA

#### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general coordinar y regular los apoyos que se otorgan a los estudiantes de educación media superior y superior para impulsar la formación y ampliar sus oportunidades en la inserción laboral bajo una modalidad dual, logrando la permanencia de los estudiantes, buscando el desarrollo de las competencias necesarias que faciliten la vinculación de la teoría y la práctica con interrelación empresa - institución educativa. Así como apoyar a los estudiantes y docentes de educación media superior que sean participes en el modelo de formación dual mediante la evaluación para la certificación de competencias profesionales.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa para IES son 269 estudiantes atendidos con la certificación de competencias y 669 entre estudiantes y docentes inscritos en una de las IEMS, que participan en los procesos de selección en el modelo de formación dual.

Población beneficiada

Artículo 7. La población beneficiada ...

- a) Para el caso de ...
  - I. Hasta 45 beneficiarios ...; y
  - II. Hasta 624 evaluaciones ...
- b) Para el caso ...
  - Hasta 269 evaluaciones para la certificación de competencias profesionales para estudiantes participantes en el modelo dual del nivel superior.
  - II. SE DEROGA.

#### CAPÍTULO III TIPO DE APOYO, REQUISITOS DE ACCESO Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta...

I. Para educación media ...

Se contará con ...

Apoyo en los diversos ...

II. Para educación superior:

Apoyo de evaluación a **269 estudiantes** para la certificación de competencias profesionales a estudiantes participantes en los procesos del Modelo de Formación Dual.

#### SE DEROGA.

Las unidades administrativas ...

Tabulador de apoyos

Artículo 10. Los apoyos para ...

I. Para el caso...

Apoyo a estudiantes...

Apoyo a estudiantes...

II. Para el caso de Educación Superior:

Otorgar a través de los OPD'S, apoyo a estudiantes...

## SE DEROGA TABLA SOBRE APOYO A ESTUDIANTES BENEFICIADOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS ESQUEMAS DE FORMACIÓN DUAL.

Apoyo a estudiantes beneficiados que participan en la evaluación de certificación de					
competencias	profesionales				
Apoyo por evaluación	Total de apoyo hasta por 269 estudiantes				
Hasta por \$3,736.05	\$1,005,000.00				

Metas programadas

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta brindar apoyo para el fortalecimiento del perfil de egreso de estudiantes del nivel superior con pertinencia al mercado laboral, mediante el apoyo para la certificación de competencias profesionales de hasta **269 estudiantes** apoyados, hasta la cantidad de \$1,005,000.00 (un millón cinco mil pesos 00/100 M.N.), por medio de la contratación de una empresa evaluadora.

Por lo que respecta ...

Las metas del programa ...

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los...

- A) Por lo que...
- 1
- II. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO o Tarjeta Contigo Sí; CURP;
- III. a VII. ...
- B) Por lo que...

I a IV. ...

El procedimiento para...

I a IV. ...

- C) En tanto, para...
- Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO o Tarjeta Contigo Sí;
- II. CURP o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO o Tarjeta Contigo Sí;
- III. a V. ...

#### **VI. SE DEROGA**

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito.

SE DEROGA.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Para obtener el apoyo de educación media superior, mencionado en el primer párrafo del artículo 9 y 10 fracción II de las presentes Reglas de Operación, se requiere cumplir con los requisitos señalados en los incisos A) y B) del artículo 12 de estas Reglas y a la suficiencia presupuestal del programa.

Para el caso de estudiantes de educación superior, se requerirá cumplir con los requisitos señalados en el inciso C) del artículo 12 de estas Reglas y a la suficiencia presupuestal del programa.

- I. SE DEROGA
- II. SE DEROGA
- III. SE DEROGA
- IV. SE DEROGA

Programación presupuestal

**Artículo 14.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3516, «Modelo de Formación Dual para Educación Media Superior y Superior (Formación para la Empleabilidad Programada)».

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$3,005,000.00 (tres millones cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para estudiantes y docentes de educación media superior y \$1,005,000.00 (Un millón cinco mil pesos 00/100 M.N.), para estudiantes de educación superior.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. Son métodos de ...

- I. Para educación media ...
  - a) Para el Apoyo a ..
    - 1. El listado ... y;
    - 2. Convenio de aprendizaje ...
  - b) Apoyo a estudiantes y ...
    - 1. El convenio de ...
    - 2. Comprobante fiscal que ...;y
    - 3. Los resultados de ...
- II. Para educación superior...
  - a) SE DEROGA
    - 1. SE DEROGA
  - a) Apoyo a estudiantes ...
    - 1. Los convenios de ...;
    - 2. Comprobante fiscal ...; y
    - 3. Los resultados de las ...»

#### **TRANSITORIO**

Vigencia

**Artículo Único.** La presente reforma a las Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días de noviembre de 2022.

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza

Secretario de Educación

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

## LISTA DE PERITOS TRADUCTORES AUTORIZADOS PARA EL PERIODO 2023-2024

De conformidad con el artículo 192 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, la Dirección General del Registro Civil, emite la Lista de Peritos Traductores Autorizados para el periodo comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, siendo la siguiente:

NUMERO DE REGISTRO	TRADUCTOR EN EL IDIOMA	NOMBRE	MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO	CORRED ELECTRÓNICO
DGRC/PT/01	ALEMÁN- ESPAÑOL	CHRISTOF THOMAS SULZER	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	UNAM, SAN MIGUEL DE ALLENDE	CELULAR 473 119-9414	christof@moliere.mx
DGRC/PT/02	ALEMÁN- ESPAÑOL	ARCANGELO TOMASELLA	GUANAJUATO, GTO.	CALLE CERRITO DE MARFIL 41 C. P 36250 COL. MARFIL	CELULAR 473 1228090	arcantomas@gmail.com
DGRC/PT/03	ALEMAN- ESPAÑOL	OSCAR GALICIA MANCERA	QUERETARO, QRO.	MONJES 306 CARRETAS, C.P. 76050	CELULAR 4421689727 FIJO 4422230382	gali_70@hotmail.com oscar.galicia@traduccion es-aleman.mx
DGRC/PT/04	CHINO- ESPAÑOL	WANG YE	LEÓN, GTO.	AV. BOSQUE MORAL # 407-A, FRACC. EL DORADO, C.P. 37590	<b>CÉLULAR</b> 55 282-52859	wangye606@hotmail.co m
DGRC/PT/05	CHINO- ESPAÑOL	PEIWEN YEH	IRAPUATO, GTO.	PASEO DEL OCASO, # 965, INT 135, VILLAS DE IRAPUATO, C.P. 36670	CELULAR 462 599-2449	itspwyeh@gmail.com
DGRC/PT/06	FRANCÉS- ESPAÑOL	CAROLE NATHALIE BARRAUD	LEÓN, GTO.	CIRCUITO SIERRA DE CORDOBA # 141, RESIDENCIAL SANTA FE	CELULAR 477 223- 0621	carole_barraud@yahoo.fr
DGRC/PT/07	FRANCÉS- ESPAÑOL	IRYNA LYANZURIDI	LEÓN, GTO.	LOMA DEL PEDREGAL # 308-14, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE	OFICINA 477 718-0415 CELULAR 4772499238	contacto@polyglot.com. mx
DGRC/PT/08	FRANCÉS- ESPAÑOL	BEATRIZ ELENA MEZA CUERVO	LEÓN, GTO.	WAGNER # 313, COL. LEÓN MODERNO	OFICINA 477 636-0101 CELULAR 477 143-0230	bettymeza@traductoresg to.com bettymeza@gmail.com
DGRC/PT/09	FRANCÉS- ESPAÑOL	SALOMÉ TINAJERO TORRES	CÉLAYA, GTO.	PLAZA PABELLON DEL CAMPESTRE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1206 INT. 6-K 2DO PISO	OFICINA 4612025300 CELULAR 55 389-94877	salome_tinajero@prodigy .net.mx
DGRC/PT/11	FRANCÉS- ESPAÑOL	MARÍA BLANCA DEL PILAR SUÁREZ JOVE	CÉLAYA, GTO.	VILLAHERMOSA # 201, COL. ALAMEDA	CELULAR 461 1110-0908	pilarsuarezj@hotmail.co m
DGRC/PT/12	, FRANCÉS- ESPAÑOL	ELVIA SANDRA ZAPIAIN RUÍZ	LEÓN, GTO.	BLVD. CAMPESTRE 1721 LOMAS DEL CAMPESTRE	477135766 y 4778153513	szapiain@hotmail.com
DGRC/PT/13	FRANCÉS- ESPAÑOL	MARIE ORIEUX	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	UNAM SAN MIGUEL DE ALLENDE	4151033448	marie.orieux@gmail.com
DGRC/PT/14	FRANCÉS- ESPAÑOL	MA. GABRIELA ALVAREZ DE LUNA	LEON, GTO.	BLVD. CAMPESTRE #804 JARDINES DEL MORAL	4773705200	alvarezgabriela033@gmai I.com
DGRC/PT/15	HEBREO- ESPAÑOL	PAULINA ELIZABETH RUÍZ RODRÍGUEZ	CELAYA, GTO.	AVENIDA PUNTANERAS SUR # 100, COL. RESIDENCIAL PUNTANERAS, C.P. 38085	CELULAR 461 101-1135	pruizr410@gmail.com

DGRC/PT/16	INGLÉS- ESPAÑOL	CLAUDIA PATRICIA BEGNÉ RUÍZ ESPARZA	GUANAJUATO, GTO.	CALLE PRIVADA SAN MATÍAS # 1.B, COL. SAN JAVIER	PARTICULAR 473 732 1186 CELULAR 473124-5223	pbegne@gmail.com
DGRC/PT/17	INGLÉS- ESPAÑOL	HILDA KARINA CASELIS RAMÍREZ	GUANAJUATO, GTO.	PRIVADA DE SAN ANTONIO # 5, COL. SAN ISIDRO, C.P. 36262	CELULAR 473 100-9472	kacera7@gmail.com
DGRC/PT/18	INGLÉS- ESPAÑOL	CECILIA ISABEL CENDEJAS IBARRA	PÉNJAMO, GTO.	PORTAL JUÁREZ # 28, INT 6, SEGUNDO PISO, CENTRO	CELULAR 462 223-6361	ceniba78@hotmail.com
DGRC/PT/19	INGLÉS- ESPAÑOL	MARÍA GUADALUPE DÁVILA TAVIRA	CELAYA, GTO.	EDIFICIO ANSU 5 DE MAYO # 307, PONIENTE LOCAL "C", ZONA CENTRO	OFICINA 461 174-0361, 461 174-0362 Y 461 229-2501 CELULAR 461 140-1762	eximdavilatavira@yahoo. com
DGRC/PT/20	INGLÉS- ESPAÑOL	CAROLINA DE LEÓN OLVERA	LEÓN, GTO.	CIRCUITO DE CALAHORRA # 184, FRACC. PASEOS DE ANDALUCÍA	OFICINA 477 712-1126 CELULAR 477 151-1395.	carolinadeleonolvera@ho tmail.com
DGRC/PT/21	INGLÉS- ESPAÑOL	MARÍA TERESA GARCÍA DOBARGANES BARLOW	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	RECREO #10, COL CENTRO, C.P. 37700	OFICINA 415-152-0151 CELULAR: 415-103-0458 PARTICULAR: 415-152-2401	mtdobarganes@yahoo.co m.mx
			MOROLEÓN, GTO.	JAIME NUNÓ # 338, ZONA CENTRO, C.P. 38800	OFICINA 445 458-4635 CELULAR 445 1674505 Y 4624828933	elvigar72@gmail.com zagaa68@hotmail.com
DGRC/PT/22	INGLÉS- ESPAÑOL	ELVIA GARCÍA LÓPEZ	YURIRÍA, GTO.	VILLAFUERTE # 30-B, ZONA CENTRO, C.P. 38940	OFICINA 445 458-4635 Y 445168-3935 CELULAR 445 167-4505	elvigar72@gmail.com zagaa68@hotmail.com
			IRAPUATO	EUQUERIO GUERRERO #351 FRACCIONAMIENTO TABACHINES	<b>CELULAR</b> 4624828933	elvigar72@gmail.com
DGRC/PT/23	INGLES- ESPAÑOL	ALEJANDRO HERNANDEZ SANDOVAL	IRAPUATO, GTO	EDUARDO M. VARGAS # 806. LA MODERNA	<b>CELULAR</b> 4625095528	traducciones.guanajuato @gmail.com
DGRC/PT/24	INGLÉS- ESPAÑOL	HÉCTOR GÓMEZ LUVIANO	IRAPUATO, GTO.	CEDRO # 316, JARDINES DE IRAPUATO, C.P. 36660	CELULAR 462 176-4545 CELULAR 462 630-3002	hectorgomezluviano@pro digy.net.mx
DGRC/PT/25	INGLÉS- ESPAÑOL	ARMANDO GOMEZ LUVIANO	IRAPUATO, GTO.	CALLE LAGO # 1830, INT 2 FRACC. LAS REYNAS C.P. 366€.J	<b>OFICINA</b> 462 625-4811 Y 462 146 97 76	abogadosgomezc@gmail. com
DGRC/PT/07	INGLÉS- ESPAÑOL	IRYNA LYANZURIDI	LEÓN, GTO.	LOMA DEL PEDREGAL # 308-14, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE	OFICINA 477 718-0415	contacto@polyglot.com. mx

	INGLÉS-		SALVATIERRA, GTO	LERDO DETEJADA # 423, COL. CENTRO, C.P. 38900	CELULAR	
DGRC/PT/26	ESPAÑOL	JUANA LÓPEZ MORENO	ALLENDE	SAN ELJAS #12 COLONIA SAN ANTONIO, SAN MIGUEL DE ALLENDE GTO, CÓDIGO POSTAL 37750	461 222-5630	janlopz@hotmail.com
DGRC/PT/27	INGLÉS- ESPAÑOL	IRMA MANJARREZ MODILEVSKY	IRAPUATO, GTO.	CALLE CORREGIDORA # 103, BARRIO DE SAN CAYETANO, C.P. 36505	CELULAR 442 3225892	bestbajlo@hotmail.com
DGRC/PT/28	INGLÉS- ESPAÑOL	VÍCTOR DOMINGO	ACAMBARO, GTO.	PROLONGACIÓN AVENIDA 1º DE MAYO #1614, COL. SAN ISIDRO 2,	CELULAR 461 265-4168	traducciones.gto@hotma l.com abogadovictordomingo@ hotmail.com
	ESPANOL	MARTÍNEZ HERRERA	JERECUARO, GTO.	PROLONGACIÓN MINA # 110, CENTRO	CELULAR 421 102-4412	traducciones.gto@hotma
DGRC/PT/08	INGLÉS- ESPAÑOL	BEATRIZ ELENA MEZA CUERVO	LEÓN, GTO.	WAGNER # 313, COL. LEON MODERNO	OFICINA 477 636-0101 CELULAR 477 143-0230	bettymeza@traductoresg to.com bettymeza@gmail.com
DGRC/PT/29	INGLÉS- ESPAÑOL	ARELI MUNITIZ ALAMILLĄ	SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	CALLE "Y" GRIEGA# 112, COL. LA" Y" GRIEGA	OFICINA 468 688-6538 CELULAR 468 105-3754	arelimunitiz@hotmail.co m
DGRC/PT/30	INGLÉS- ESPAÑOL	JOHN GERARD O'SHEA	GUANAJUATO, GTO.	SAN ANTONIO D-A PASEO DE LA PRESA, COL. CENTRO, C.P. 36000	CELULAR 473 101-5031	peritos@zoho.com
DGRC/PT/31	INGLÉS- ESPAÑOL	SEBASTIAN PARRA TELLO	LEÓN, GTO.	AV. LAS AMÉRICAS # 401-A, COL. ANDRADE	OFICINA 477 716-8148 CELULAR 4777001388	sparratr12@gmail.com
DGRC/PT/32	INGLÉS- ESPAÑOL	JUAN JORGE PARRA TELLO	LEÓN, GTO	CALLE DE LAS GARDENIAS # 101, 1ER PISO DESPACHO 6, ESQ. BLVD MARIANO ESCOBEDO, COL. JARDINES DE JEREZ	OFICINA 477 215-6590 OFICINA 477 215-6591 CELULAR 4777245455 Y 4777265560	apostillas.usa@gmail.con contacto@usapostilles.co m
:			SALAMANCA, GTO	CALLE VASCO DE QUIROGA # 109, PLANTA ALTA, DESPACHO 2, ZONA CENTRO	<b>OFICINA</b> 464-647-3157	apostillas.usa@gmail.com contacto@usapostilles.co m
DGRC/PT/10	INGLÉS- ESPAÑOL	MARCO PIU	CELAYA, GTO.	EDIFICIO ANSU 5 DE MAYO #307	CELULAR 449 911-0073 4422300320	piu_marco@hotmail.com
DGRC/PT/33	INGLÉS- ESPAÑOL	ASUNCIÓN RICO MEADE	LEÓN, GTO	CAÑADA DEL COBRE #112 CAÑADA DEL REFUGIO SUR, LEON, GTO.	OFICINA 477 636-3736 CELULAR 477 752-3183	asuncionrico@hotmail.co m
DGRC/PT/34	INGLES- ESPAÑOL	ALFONSO RODRIGUEZ SAUZA	APASEO EL ALTO, GTO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA # 102, ZONA CENTRO C.P. 38500	OFICINA 413 121-4551 CELULAR 413115-2362	arodriguez964@msn.com
DGRC/PT/35	INGLÉS- ESPAÑOL	MODESTA TERESA RODRÍGUEZ SAUZA	CELAYA, GTO.	ANILLO LUIS H. GONZÁLEZ # 200, COL. "LA FAVORITA" ,C.P. 38033	CELULAR 461 200-6857	mode_rod_ag@hotmail.c
DGRC/PT/15	INGLÉS- ESPAÑOL	PAULINA ELIZABETH RUIZ RODRÍGUEZ	CELAYA, GTO.	AVENIDA PUNTANERAS SUR # 100, COL. RESIDENCIAL PUNTANERAS, C.P. 38085	CELULAR 461 101-1135	pruizr410@gmail.com

DGRC/PT/11	INGLÉS- ESPAÑOL	MARÍA BLANCA DEL PILAR SUÁREZ JOVE	CELAYA, GTO.	VILLAHERMOSA # 201, COL. ALAMEDA	CELULAR 461 110-0908	pilarsuarezj@hotmail.co m
DGRC/PT/01	INGLÉS- ESPAÑOL	CHRISTOF THOMAS SULZER	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO	UNAM, SAN MIGUEL DE ALLENDE	CELULAR 473 1199414	christof@moliere.mx
DGRC/PT/09	ĮNGLES- ESPAÑOL	SALOMÉ TINAJERO TORRES	CELAYA, GTO.	PLAZA PABELLON DEL CAMPESTRE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1206 INT. 6-K 2DO PISO	OFICINA 4612025300 CELULAR 55 389-94877	salome_tinajero@prodig .net.mx
DGRC/PT/02	INGLÉS- ESPAÑOL	ARCANGELO TOMASELLA	GUANAJUATO, GTO.	CALLE CERRITO DE MARFIL 41 C. P 36250 COL. MARFIL	CELULAR 473 122-8090	arcantomas@gmail.com
DGRC/PT/12	INGLÉS- ESPAÑOL	ELVIA SANDRA ZAPIAIN RUIZ	LEÓN, GTO	BLVD. CAMPESTRE 1721 LOMAS DEL CAMPESTRE	477135766 y 4778153513	szapiain@hotmail.com
DGRC/PT/36	INGLÉS- ESPAÑOL	FERNANDO FERNANDEZ ARRIAGA	IRAPUATO, GTO.	PASEO DEL OCASO #768 COL. VILLAS DE IRAPUATO, GTO. C.P. 36670	+525561752481 +12102049627	ffernandez@nyu.edu
DGRC/PT/37	INGLÉS- ESPAÑOL	ANGEL MAURICIO MOKARZEL ALBA	GUANAJUATO, GTO.	SUBIDA DEL MOLINO #14 C, EDIF. A INT. 6PA SEO DE LA PRESA	4773377066	mmokarzel@gmail.com
DGRC/PT/38	INGLÉS- ESPAÑOL	MAURICIO REBOLLEDO DEL CASTILLO	CELAYA, GTO	PLAZA PABELLON DEL CAMPESTRE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #1286 INT. 6-K 2DO. PISO PABELLON DEL CAMPESTRE	OFICINA 4612025300 4421612083 CELULAR 4423943669	mauricio.gro@gmail.com
DGRC/PT/39	INGLÉS- ESPAÑOL	MARIA DE LOURDES CALZADA PORTILLA	IRAPUATO, GTO.	PERUGIA #127 FRACC. PIAMONTE	4621060183	lourdes.calzada@hotmail com
DGRC/PT/40	INGLÉS- ESPAÑOL	ANA LAURA FUENTES GONZALEZ	SAN FELIPE, GTO.	AV. COLON #1606 COL. SAN MIGUEL	4281269254	sureidiomas@gmail.com
DGRC/PT/14	INGLES- ESPAÑOL	MA. GABRIELA ALVAREZ DE LUNA	LEON, GTO.	BLVD. CAMPESTRE #804 JARDINES DEL MORAL	4773705200	alvarezgabriela033@gma I.com
DGRC/PT/45	INGLÉS- ESPAÑOL	DEANNA GAYTÁN MUÑOZ	PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.	PRIV. ESQUIPULAS # 101, ZONA CENTRO, C.P. 36400	OFICINA 476 705-0265 CELULAR 476 144 8024	deanna_gaytan@hotmail com
DGRC/PT/46	INGLES- ESPAÑOL	AMERIC GLENDA FEY STULL JENKINS	GUANAJUATO, GTO.	MINERAL DE SIRENA #25	473 <b>14780</b> 73	traduccionesyos@gmail.c
DGRC/PT/47	INGLES- ESPAÑOL	KATIANA MOJARRO RODRIGUEZ	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	HERNANDEZ MACIAS #80	4151 <b>5</b> 41 <b>00</b> 1	Katianamojarro@hotmail com

DGRC/PT/10	ITALIANO- ESPAÑOL	MARCO PIU	CELAYA, GTO.	EDIFICIO ANSU 5 DE MAYO #307	CELULAR 449 911-0073 4422300320	piu_marco@hotmail.com
DGRC/PT/02	ITALIANO- ESPAÑOL	ARCANGELO TOMASELLA	GUANAJUATO, GTO.	CALLE CERRITO DE MARFIL 41 C. P 36250 COL. MARFIL	CELULAR 473 122-8090	arcantomas@gmail.com
DGRC/PT/41	JAPONÉS- ESPAÑOL	NORIHITO KAWAMURA	IRAPUATO, GTO.	JUAN PABLO II 571 C	4491555036	akabanestar@hotmail.co m
DGRC/PT/42	JAPONÉS- ESPAÑOL	KIMI KATO	LEON, GTO.	BLVD. HEROES DE BICENTENARIO #325 VALLE DEL ROBLE	5527067407	kimikato.mx@gmail.com
DGRC/PT/43	POLACO- ESPAÑOL	KATARZYNA MIRIAM HERNANDEZ KORNASZEWSKA	IRAPUATO, GTO.	CALLE POSADA SAN CRISTÓBAL # 137, COL. RINCÓN DE LOS ARCOS, C.P. 36633	CELULAR 462 150-6060	kornaszewska@yahoo.co m
DGRC/PT/02	PORTUGUÉS- ESPAÑOL	ARCANGELO TOMASELLA	GUANAJUATO, GTO.	CALLE CERRITO DE MARFIL 41 C. P 36250 COL. MARFIL	CELULAR 473 122-8090	arcantomas@gmail.com
DGRC/PT/48	PORTUGUES- ESPAÑOL	DEISELENE DE OLIVEIRA BARROSO SANCHEZ	LEON, GTO.	ALPES #6 COL. LOMAS DE COMANJILLA	4721915908	deiselenebarros@gmail.c om
DGRC/PT/07	UCRANIANO- ESPAÑOL	IRYNA LYANZURIDI	LEÓN, GTO.	LOMA DEL PEDREGAL # 308-14, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE	OFICINA 477 718-0415	contacto@polyglot.com. mx
DGRC/PT/07	RUSO- ÉSPAÑOL	IRYNA LYANZURIDI	LEÓN, GTO.	LOMA DEL PEDREGAL # 308-14, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE	OFICINA 477 718-0415	contacto@polyglot.com.
DGRC/PT/44	RUSO- ESPAÑOL	ANASTASIYA VITALEUNA HRYNEVICH	GUANAJUATO, GTO.	GARDENIA #30 A COL. ARROYO VERDE	4731405412	anastasiya.vh@hotmail.c om

Las personas anteriormente enlistadas, son las únicas autorizadas para fungir como Peritos Traductores ante la Dirección General del Registro Civil y sus Oficialías, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Se comunica que el monto máximo establecido para el cobro de honorarios es de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por página, no pudiendo excederse en ningún caso de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin importar el total de hojas traducidas sobre un mismo asunto.

Si alguno de los Peritos autorizados, rebasa en el cobro de sus honorarios el monto máximo autorizado, no acata estrictamente los lineamientos que establezca la Dirección General o se encuentra en alguno de los supuestos que señala el artículo 195 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, se revocará su autorización.

**Atentamente** 

Guanajuato, Gto; a 05 de diciembre de 2022

El Director General

Lic. Juan Hindjosa Dieguez

#### AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

 $http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\_2022\&file=PO\_11\_2da\_Parte\_20220117.pdf$ 

o en el código QR



Atentamente: La Dirección

## Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas

del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

#### Con esto



Se evitarán traslados



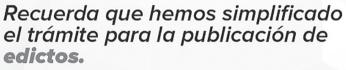
Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio







## El proceso debes hacerlo de manera electrónica









#### PERIÓDICO OFICIAL

## Guanajuato



### Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes

Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10

Código Postal: 36259

**Teléfonos:** (473) 733 1254

733 3003 734 5580

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

**Director:** Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez

sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González

jfloresg@guanajuato.gob.mx

#### **TARIFAS:**

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo Secretaria de Gobierno